



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Denominación de la contratación:

Adquisición de insumos para el vivero de la PTAP de San Mateo y el vivero de Almendra, en el marco del cumplimiento del "Plan De Operación y Mantenimiento – 5^{TO} Año Regulatorio", aprobado con Resolución de Gerencia General N°126-2026-EPS-M/GG.

2. Finalidad pública:

Este requerimiento es fundamental para asegurar la producción y propagación de especies forestales programadas para el presente año. La disponibilidad oportuna de estos insumos (sustratos, fertilizantes, bolsas, fungicidas, entre otros) permitirá garantizar el desarrollo óptimo de los plántones, evitando la pérdida de material vegetativo y asegurando el cumplimiento del cronograma de producción en vivero.

3. Antecedentes:

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A., con la finalidad de brindar servicios de calidad, desarrolla diferentes actividades propias para efectuar un adecuado trabajo de campo y oficina que permita el normal desarrollo de las actividades del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos - MERESE.

4. Objetivos de la contratación:

4.1. Objetivo General

- Adquisición de insumos para el vivero de la PTAP San Mateo y Almendra.

4.2. Objetivo Específico

- Adquisición de insumos para el vivero agroforestal de Almendra que será utilizado en las diferentes actividades que se desarrolle en el vivero y en las Microcuencas de la EPS MOYOBAMBA S.A. en el marco del "Plan De Operación y Mantenimiento – 5^{TO} Año Regulatorio", aprobado con Resolución de Gerencia General N°126-2026-EPS-M/GG.



5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. Descripción de los bienes a contratar

ITEM	Cantidad	U. medida	Descripción
I	150	Kg	<u>Nitrato de amonio.</u> Nitrógeno total (N) 33 % • Nitrógeno nítrico (NO ₃ ⁻) 16.5 % • Nitrógeno amoniacal (NH ₄ ⁺) 16.5 %



II	2	LT	<p>Fósforo (P₂O₅)</p> <p><u>Insecticidas Líquido (albatross).</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Modelo: Agrícola- Material: Compuesto químico insecticida- Uso: Control y eliminación de insectos en las plantas- Concentración: 200 g/L- Modo de acción: Contacto e ingestión- Categoría toxicológica: II- Moderadamente Peligroso- Registro Nacional SENASA: PQUA N° 604 – SENASA- Presentación: 250 cc + 1 Lt.
III	12	Kg	<p><u>Insecticida en Polvo (Malatión).</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Densidad Relativa: 1.07 g/mL a 20°C- pH: 3.4- Estado Físico: Líquido- Color: Cristalino Amarillento- Olor: Característico- Explosividad: No explosivo- Corrosividad: No corrosivo- Estabilidad en Almacenamiento: Es estable bajo condiciones normales de manipulación y almacenamiento por 2 años.
IV	2	LT	<p><u>Fungicida (benomyl, benzomil).</u></p> <ul style="list-style-type: none">- Altura del producto: 23 cm- Ancho del producto: 12 cm- Profundidad del producto: 6 cm- Modelo: Agrícola- Material: Compuesto químico fungicida- Uso: Prevención y control de hongos en las plantas





5.2. Características técnicas

- Adquisición de lubricantes (aceite para motor) para vehículos de la oficina de medio ambiente.

5.3. Condiciones de operación

- Nuevo y en condiciones de fábrica.

5.4. Embalaje y rotulado

5.4.1. Embalaje

- Empaquetado o envuelto.

5.4.2. Rotulado

- No aplica

5.5. Normas técnicas, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

- No aplica

5.6. Acondicionamiento, montaje o instalación

- No aplica

5.6.1. Acondicionamiento

- No aplica

5.6.2. Montaje

- No aplica

5.6.3. Instalación

- No aplica

5.7. Transporte y Seguros

5.7.1. Transporte

- El proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta las instalaciones del almacén de la EPS MOYOBAMBA S.A., en la calle San Lucas Cdra. 1 Urb Vista Alegre – Moyobamba.

5.7.2. Seguros

- No aplica

5.8. Garantía comercial:

- No aplica

Alcance de la garantía:

- No aplica

5.9. Disponibilidad de servicios y repuestos

- No aplica

5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

- No aplica

5.10.2. Soporte técnico

- No aplica

5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento

- No aplica





5.11. Requisitos del proveedor

5.11.1. Del proveedor

- No aplica

5.11.2. Del personal

- No aplica

5.12. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.12.1. Lugar

- El bien será entregado en el almacén de la EPS MOYOBAMBA S.A, ubicado en la calle San Lucas Cdra. 1 Urb. Vista Alegre – Moyobamba.

5.12.2. Plazo

- El plazo máximo de entrega de los bienes, es de **5 días calendarios**, que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único entregable	5 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

5.13. Recursos a ser provistos por el contratista

- No aplica

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1. Otras obligaciones

6.2. Adelantos

- No se efectúan adelantos.

6.3. Subcontratación

- No aplica

6.4. Confidencialidad

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.





6.5. **Medidas de control durante la ejecución contractual**

Áreas que coordinarán con el proveedor: Gerencia de Operaciones, el área de Medio Ambiente y la Oficina de Logística de la EPS Moyobamba S.A.

Área responsable de las medidas de control: Gerencia de Operaciones, Área de Medio Ambiente y la Oficina de Logística de la EPS Moyobamba

Área que recepcionará: Gerencia de Operaciones, Área de Medio Ambiente y la Oficina de Logística de la EPS Moyobamba.

Área que brindará la conformidad: Gerencia de Operaciones, Área de Medio Ambiente y la Oficina de Logística de la EPS Moyobamba.

6.6. **Forma de pago**

El pago se realizará en un solo entregable, después de haber recepcionado el bien y después de haber dado la conformidad correspondiente.

6.7. **Fórmula de reajuste**

- No aplica

6.8. **Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =	0.10 x Monto
	F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

6.9. **Responsabilidad por vicios ocultos**

- No aplica

6.10. **Clausula garantía**

6.11. **Clausula anticorrupción y antisoborno**

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o





cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

6.12. Clausula solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

6.13. Clausula resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.14. Clausula gestión de riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.15. Normativa específica

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

7. ANEXOS

- Se adjunta imagen referencial del bien.

